



CIRCULAR CON/SIN CONSULTA N° 7

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 36/2016

OBRA: "PROYECTO EJECUTIVO, OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN Y PROTECCIÓN DEL TERRAPLÉN Y RECONSTITUCIÓN DE VÍA EN LA ZONA DE LA PROGRESIVA 1128+650 DEL RAMAL C18 DEL FERROCARRIL BELGRANO CARGAS, PROVINCIA DE SALTA"

ADIF; Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado; comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 4° - Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ACLARACIONES SIN CONSULTA

ACLARACION N°1

PCP - Sección II – Datos del Llamado – 2.14 Requisitos de admisibilidad de Ofertas, se reemplaza su contenido por el siguiente:

"Para que pueda considerarse admisible una Oferta deberá cumplirse también con los requisitos previstos en el artículo 20 inciso 1 del PBC, destacándose los siguientes valores mínimos:

- ✓ Índice de Solvencia superior a Uno con Dos Décimas (1,2)
- ✓ Índice de Liquidez superior a Uno con Dos Décimas (1,2)
- ✓ Patrimonio Neto superior a PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000).
- ✓ Activos Líquidos (Activo Corriente-Pasivo Corriente) + Accesos a Crédito superior a PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000).
- ✓ Volumen Anual en Trabajos de Construcción superior a DIECIOCHO MILLONES (\$18.000.000).
- ✓ Certificado de Capacidad en Obras de Ingeniería de RNCOP superior a DIECIOCHO MILLONES (\$18.000.000).
- ✓ Experiencia en obras Naturaleza y Magnitud similar en los últimos DIEZ (10) años: Se exige una obra de arte y/o una obra masiva de infraestructura del



transporte tipo ferroviaria, vial, gasoducto o hidráulica que haya alcanzado un ritmo de ejecución promedio total de PESOS NOVECIENTOS MIL POR MES (\$/MES 900.000).

- ✓ Experiencia en obras de complejidad similar en los últimos DIEZ (10) años. Se exige una Obra.

Cuando el último ejercicio contable se encuentre cerrado con una anterioridad mayor a los SEIS (6) meses; el Oferente podrá acreditar los requisitos contables, mediante balance actualizado certificado por Contador Público Independiente con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Para empresas extranjeras se aceptará la documentación equivalente de origen debidamente certificada, legalizada y traducida, si es que existe la equivalencia o, en caso de que no existiera, se analizará cada caso en particular para determinar si corresponde la excepción a la presentación."

ACLARACIONES CON CONSULTA

CONSULTA N°1

Respecto a la circular sin consulta n°1, Aclaración n°2. El margen debe dejarse en toda la documentación o solo la oferta? En caso de documentos legales (Ej. Estatutos, Balances) que ya tienen ese margen utilizado, cómo se presentarían?

Respuesta:

Deberá estarse a lo indicado en la circular.

Ing. Eduardo Golijow

Gerente de Abastecimiento y Logística
ADIF Sociedad del Estado

Ing. Heraldo Spies

Gerente de Ingeniería y Construcciones
ADIF Sociedad del Estado